



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200-585, 200-586, 200-890, 200-891, A LA SRTA. ALEJANDRA VANESSA VICENCIO GONZALEZ.-

05 JUN 2019

**ALGARROBO,
DECRETO N°**

1371 " "



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.303 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
5. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
6. D.A. N° 5.963 de fecha 30.10.2018, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2019.
7. Solicitud presentada con fecha 15 de febrero de 2019, presentada por Doña Alejandra Vanessa Vicencio Gonzalez.
8. Comprobante de Pago N° 105042 de fecha 15.02.2019.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por la contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-585, 200-586, 200-890, 200-891 con fecha 15 de febrero de 2019.-

DECRETO:

1. Celébrase un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-585, 200-586, 200-890, 200-891, con Doña **ALEJANDRA VANESSA VICENCIO GONZALEZ**, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] domicilio particular en [redacted] y domicilio comercial en Avda. Carlos Alessandri N° 1955 Local N° 47, 48, 49 y 50 Sector Centro de la comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 15/02/2019, la suma de \$ 251.036.- (doscientos cincuenta y un mil treinta y seis pesos), pagando un valor inicial de \$ 60.000.- (sesenta mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 03 cuotas mensuales; 1° cuota de \$ 63.679.- al 15/03/2019.-, 2° cuota de \$ 63.679.- al 15.04.2019.- 3° cuota - final de \$ 63.678.- al 15/05/2019.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



JLYM/PFMM/U.C./TVG/pmc.-
DISTRIBUCION:
- Interesada (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F-1397
FECHA RECEPCIÓN: 05 JUN 2019
REING: 07 JUN 2019
FECHA SALIDA:
OBSERVACIÓN N° 27/12019